LIBRO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ.------MAVV/VCA/JENI. ------
**TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS.** ----------
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a siete de marzo de dos mil veintitrés. ----------
**MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ,** Notario ciento cuarenta y dos de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado **CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN,** después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar: ----------
**A.- LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** ----------
**B.- LA REVOCACIÓN DE PODERES;** y ----------
**C.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES** de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que realizo a solicitud de la licenciada LAURA YAEL ANDRADE CASAS, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------
- ----------
----------**A N T E C E D E N T E S** ----------
- ----------
**I.-** Por escritura número veintisiete mil cuatrocientos ocho, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, ante el licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la notaría número ciento ochenta y siete de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil electrónico número quinientos treinta mil doscientos cuarenta y dos guion uno,** se constituyó **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto que en dicha escritura se especificó. ----------
**II.-** Por instrumento número cuarenta y siete mil setecientos ocho, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ante el licenciado Julián Real Vázquez, titular de la notaría número doscientos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil electrónico número quinientos treinta mil**

**doscientos cuarenta y dos guion uno**, se hizo constar, entre otros actos, la modificación al objeto social y consecuente reforma al artículo tercero de los Estatutos Sociales de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene por objeto: ---------

A) Prestación de servicios de asesoría, consultoría, formación, capacitación, supervisión, gestión, estudios, ensayos, inspección, control y certificación; a fin de asegurar la calidad, cantidad y seguridad de bienes, productos, equipos, obras, servicios, medio ambiente e instalaciones diversas; la inversión del capital y fondos sociales con el fin de obtener de ellos una rentabilidad en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporables, tales como acciones, bonos, efectos de comercio, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sen comerciales o civiles, o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. ----------

B) Celebrar operaciones de leasing y de crédito de dinero que no estén reservadas por la ley a los bancos o instituciones financieras; administrar dichas inversiones; construir inmuebles y comerciar todo tipo de bienes. ----------

C) Prestar servicios de asesorías y representación a toda clase de empresas nacionales o extranjeras; la adquisición, enajenación y explotación de bienes raíces a cualquier título por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de terceros; la administración de dichos bienes y la percepción de sus frutos o rentas; y de fondos sociales con el fin de obtener de ellos una rentabilidad en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, y en general, realizar todos los actos y contratos que los accionistas acuerden y/o digan relación (así) directa o indirecta con el objeto social. ----------

D) Realización de Auditorías Ambientales, en sus diferentes especialidades y aplicadas a los diferentes sectores económicos. ----------

E) Actuación como laboratorio de ensayos, de calibración y de muestreo, en sus diferentes especialidades y aplicado a los diferentes sectores económicos. ----------

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ NOTARIA 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



F) Realizar actos de verificación a las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las actividades del sector hidrocarburos, energético, de infraestructura, minero, agroalimentario, de telecomunicaciones, alimenticio, de transporte, seguridad, ambiental, marítimo, así como todo lo relativo al sector industrial. ----------

G) Actuación como Tercer Autorizado para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, Comercial e Industrial. ----------

H) Actuación como Tercer Autorizado para emitir los Informes de Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos. ----------

I) Actuación como Tercer Autorizado para realizar actos de verificación a las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las actividades del sector hidrocarburos, energético, de infraestructura, minero, agroalimentario, de telecomunicaciones, alimenticio, de transporte, seguridad, ambiental, marítimo, así como a todo lo relativo al sector industrial. ----------

J) Servicios de Inspección de carga, descarga y pesaje, muestreo, análisis, conteo, inspección de bodegas, a fin de certificar la calidad, cantidad, condición, características, embalaje, marcas, estibado, transbordo, de productos transportados. ----------

K) Inspección de vehículos automotores en la cadena logística en proceso de importación, exportación y distribución. -------

L) Servicios de asesoría, gestión social, gestión ambiental, gestión de trámites, estudios previos, asesoría, inspección y supervisión, antes y durante la construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento de proyectos del sector hidrocarburos, energético, de infraestructura, minero, agroalimentario, de telecomunicaciones, alimenticio, de transporte, seguridad, ambiental, marítimo, así como todo lo relativo al sector industrial. ----------

M) Actuación como Organismo de Inspección de Bienes para la

Comisión Federal de Electricidad. ----------
N) Fungir como Centro de Evaluación, Organismo Certificador y Entidad de Certificación y Evaluación de los diferentes sectores económicos. ----------
O) Servicios de inspección de instalaciones y redes, servicios de lectura de medidores, cambio de medidores, reparto de facturas, corte y reconexión del servicio, inspecciones de atención al cliente, para utilities (así)...". ----------

**III.-** Por póliza número diecisiete mil doscientos treinta y seis, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, ante el licenciado René Gurmilan Sánchez, Corredor Público número dieciséis de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se hizo constar el aumento de capital social en la parte variable, de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital anterior, quedar en la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

**IV.-** Declara la compareciente que los accionistas de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria, de la que se levantó el acta que me exhibe en quince páginas y que en unión de su respectiva lista de asistencia, agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, respecto de la que certifico no tengo indicio de falsedad, misma que me pide protocolice, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: ----------

"------"OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO", ---
----------SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ----------
------ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ---------
----------CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 ----------

En Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2022, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (la "Sociedad"), los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que acompaña la presente acta, a efecto de llevar a cabo una asamblea general

MARCO ANTONIO VACA VELEZ NOTARIA 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 178, 179 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo noveno de los estatutos sociales, para la cual no fue necesario llevar a cabo la convocatoria respectiva, en virtud de estar representada la totalidad del capital social de la Sociedad. ----------

Actuó como presidente de la asamblea Laura Yael Andrade Casas y por estar de acuerdo los presentes, se designó a Zayra Guadalupe Gómez Paredes como secretario y a Laura Yael Andrade Casas como escrutador, quien después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procedió a realizar el escrutinio de ley, certificando que se encontraba presente el 100% de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad conforme a lo siguiente: ----------

- ----------

ACCIONISTA----------CAPITAL FIJO----------CAPITAL VARIABLE -
----------ACCIONES-CAPITAL-------ACCIONES--CAPITAL --
- ----------

OCA GLOBAL---------49,500--$49,500.00 M.N.-12,146,822 --------
INVESTMENTS, S.L.---------(cuarenta y nueve----$12,146,822.00
RFC: EXT990101NI1----------mil quinientos------M.N. (doce ----
Representada por:----------pesos, Moneda-------millones ------
Laura Yael Andrade---------Nacional)----------ciento --------
Casas----------cuarenta y ----
----------seis mil ------
----------ochocientos ---
----------veintidós -----
----------pesos, Moneda -
----------Nacional) -----
- ----------

JOAQUIM FAJULA CHOPO-500----$500.00 M.N. ----------
RFC:EXTF900101NI1----------(quinientos pesos, ----------
Representado por:----------Moneda Nacional) ----------
Zayra Guadalupe ----------
Gómez Paredes ----------
- ----------

TOTAL:----------50,000----------12,146,822 ----------
----------$50,000.00 M.N------$12,146,822.00 M.N

(cincuenta mil pesos, Moneda Nacional)--------(doce millones -
----------ciento cuarenta y
----------seis mil ----
----------ochocientos --
----------veintidós ----
----------pesos, Moneda
----------Nacional) ----
- ----------

Acto seguido, la presidente de la Asamblea declaró legalmente constituida la misma por estar reunida la totalidad del capital social, de conformidad con lo establecido por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifestando por consiguiente que los acuerdos que se tomen en la asamblea serán legales y valederos, por lo que a continuación se procedió a desahogar el siguiente ----------

----------ORDEN DEL DÍA: ----------

I. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del cambio de objeto social y consecuente modificación del artículo tercero de los estatutos sociales. ----------

II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes. ----------

II. (así) Designación de los delegados especiales. ----------

Puesto a discusión el orden del día y aprobado que fue por los accionistas, se procedió a desahogarlo de la siguiente forma: ----------

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. De acuerdo con el primer punto del orden del día, la presidente de la asamblea les señaló a los accionistas presentes la necesidad de reformar el objeto social, por así convenir a los intereses de la Sociedad. Dicho lo anterior, procedió a la lectura del proyecto de reforma al objeto social. ----------

Tras deliberar ampliamente sobre el planteamiento anterior, los accionistas tomaron la siguiente ----------

----------RESOLUCIÓN: ----------

Primera. Se acuerda por unanimidad de votos modificar el objeto social de la Sociedad, y por consiguiente modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, para en lo sucesivo, quedar redactado de la siguiente manera: ----------

"ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad tiene por objeto: ----------

A) Prestación de servicios de ensayos, supervisión,

inspección, control y certificación a fin de asegurar la calidad, cantidad y seguridad de bienes, productos, equipos, redes, obras, servicios, procesos e instalaciones diversas. --

B) Interpretación de resultados, supervisión y gestión de laboratorio de ensayos en sus diferentes especialidades y aplicando a los diferentes sectores económicos. ----------

C) Prestación de servicios de ensayos, supervisión, emisión de reportes, gestión, inspección y control a fin de asegurar el cumplimiento de los programas en materia de medio ambiente, seguridad, salud y calidad, elaboración y ejecución de programas de mantenimiento y cambio de componentes, la identificación y análisis de Riesgos, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

D) Elaboración y entrega de informes de auditoría de segunda parte, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

E) Prestación de servicios de elaboración y preparación de Plan HSE (Health, Safety & Environment por sus siglas en inglés o en español "Medio Ambiente, Seguridad y Salud"), elaboración de inventario de Fuentes Fijas, inspecciones en Sitio y Monitoreo Diario de las Actividades de Construcción para Garantizar el Cumplimiento de la Seguridad, Revisión de cumplimiento de los Requisitos de HSE y Requisitos Legales del Cliente, auditorías de Seguridad a Staff de Clientes y de sus Contratistas, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

F) Prestación de servicios de supervisión de Contratistas y Subcontratistas, Gerencia de Proyectos (Seguimiento a los Concursos, contratos, Presupuesto, Planificación, Coordinación de Contratistas y supervisión de Obra y emisión de reportes), durante la construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

G) Prestación de servicios de inspección, atestiguamiento de pruebas, medición del correcto funcionamiento de equipos, emisión de reportes, servicio de apoyo en atención al cliente realizando gestiones de acuerdo a las condiciones comerciales, reemplazo de componentes de Equipos, inspección

de instalaciones y redes, censos y levantamiento de información, todos referentes a servicios públicos y privados. ----------
Servicios de atención de urgencias, verificación de ilícitos, campañas de mantenimiento, cambios de Equipos, corte y reconexión del servicio, todos referentes a servicios públicos y privados. ----------
Servicios de lectura de medidores, impresión y/o entrega de facturas, recibos o cualquier tipo de documentos, todos referentes a servicios públicos y privados. ----------
Inspección, supervisión y soporte para el aseguramiento de condiciones técnicas, comerciales, contractuales, en las diferentes etapas de la cadena productiva, de los sistemas y/o procesos de servicios públicos y privados. ----------
H) Gestión de almacenamiento el cual comprende las actividades de recepción, identificación, inspección, análisis, organización, clasificación, conteo, resguardo, almacenamiento, control de inventarios, surtido de pedidos, planeación logística, registro de entradas y salidas, despacho o embarque, distribución, de cualquier producto, material, equipo y/o accesorio en las diferentes etapas de la cadena de suministro, todo referente a los servicios públicos y privados. ----------
I) Servicios de inspección documental, visual y técnica de vehículos, medios de transporte y/o equipos, con el uso de soluciones tecnológicas para el aseguramiento de la calidad en la emisión de reportes de resultados, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, incluyendo el proceso logístico, ya sean públicos o privados. ----------
J) Prestación de Servicio de actividades de Contención, Segregación y Sorteo de Materiales, Servicio de Inspección de Calidad, Control de calidad de atención al cliente, Control de calidad de condiciones comerciales y servicio, aprovechando las Soluciones tecnológicas para control y trazabilidad, emisión de reportes de éstos servicios, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------
K) Servicios de inspección de carga, descarga y peaje, muestreo, análisis, conteo, inspección de bodegas, a fin de certificar la calidad, cantidad, condición, características,

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



embalaje, marcas, estibado, transbordo, de productos almacenados y transportados. ----------

L) Prestación de Servicios de Administración de proyectos (PMC- Project Management Consulting) y servicios de Gestión de Activos (Assets Management), aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

M) Servicios de consultoría técnica y emisión de dictámenes, para todo tipo de proyectos, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ------

N) Elaboración de programas y materiales de formación y capacitación de personal en materia de sistemas de gestión, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados ----------

O) La adquisición, enajenación y explotación de bienes raíces a cualquier título por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de terceros; la administración de dichos bienes y la percepción de sus frutos o rentas y de fondos sociales con el fin de obtener de ellos una rentabilidad en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales y en general realizar todos los actos y contratos que los accionistas acuerden o que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. ----------

P) Actuación como Organismo de Inspección de Bienes para la Comisión Federal de Electricidad. ----------

Q) Para la realización y desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades que se mencionan de forma enunciativa y no limitativamente: ---------

I. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, obtener o dar en usufructo, uso, goce o posesión, disponer, comercializar, administrar y gravar, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles y/o derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios para el logro de sus fines sociales. -----

II. Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, adquirir, enajenar, desarrollar, explotar y registrar toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales e industriales, certificados de invención, modelos, diseños, derechos de autor, franquicias y en general con toda clase de propiedad industrial e intelectual; ----------

III. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones, o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. ----------

IV. Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito, incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sean mexicanas o extranjeras, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares, que no están prohibidos por la Ley del Mercado de Valores. ----------

V. Aceptar o conferir toda clase de mandatos, así como obtener la representación en calidad de agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas y personas, ya sean mexicanas o extranjeras, que se encuentren relacionadas con su objeto social; ----------

VI. Contratar al personal necesario. ----------

VII. Celebrar toda clase de actos jurídicos para la realización de su objeto social. ----------

VIII. Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarías o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros siempre que sea necesario para el logro de los fines sociales; -------

IX. Comprar, vender o recibir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones o valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos cualquier tipo de operaciones. ----------

X. En general, la ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, sean civiles o mercantiles que le permitan las leyes y que sean necesarios para la realización de los fines sociales." ----------

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En relación al segundo punto del orden del día, la presidente de la asamblea le informó a los mismos, que por así convenir a los intereses de la Sociedad, resulta necesario revocar totalmente los poderes conferidos a los señores Jorge Morales Ochoa, Albeiro Adolfo

Guayara Barreto y la señorita Viridiana Alanís Razo, por medio del instrumento público número 47,708 de fecha 17 de septiembre de 2019, otorgado bajo la fe del licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200 de la Ciudad de México. ----------

Asimismo, la presidente de la asamblea señaló la necesidad de otorgar diversos poderes a los licenciados Albeiro Adolfo Guayara Barreto, Adrián Ortega Navarrete, Erika Janet Hernández Pérez, Brenda Salazar Bravo, Cynthia Monserrat Díaz Caporal, Zayra Guadalupe Gómez Paredes, José Juan Cortez Ramírez y Osckar Martín Aranda Guerrero. ----------

Tras una breve discusión, los accionistas tomaron las siguientes: ----------

----------RESOLUCIONES: ----------

Primero. Aprobar la revocación de todos los poderes y facultades otorgados a los señores Jorge Morales Ochoa, Albeiro Adolfo Guayara Barreto y la señorita Viridiana Alanís Razo, por medio del instrumento público número 47,708 de fecha 17 de septiembre de 2019, otorgado bajo la fe del licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200 de la Ciudad de México, así como todos los poderes que ellos hayan otorgado en representación de la Sociedad. ----------

Segundo. Aprobar en favor del licenciado Albeiro Adolfo Guayara Barreto los siguientes poderes y facultades: ---------

Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerza de manera individual, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Para absolver y articular posiciones. ----------

III.- Para recusar. ----------

IV.- Para recibir pagos. ----------

V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y

para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------
VI.- Para transigir y ----------
VII.- Para comprometer en arbitros. ----------
VIII.- Para interponer demandas en materia civil, contenciosa - administración y laboral. ----------
Poder especial para pleitos y cobranzas y administración laboral, para que lo ejerza de manera individual en cuanto a asuntos laborales, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los código civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que represente a la Sociedad ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general, para que represente a la Sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la Sociedad en materia laboral y la represente ante las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y en todas las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ NOTARIO 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres de dicha ley y podrá comparecer para articular y absolver posiciones en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y demás artículos aplicables de dicha ley, así como facultad para nombrar apoderados en materia laboral. ----------

Poder general para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana. ----------

Podrá (A) celebrar contratos y realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para que la Sociedad reciba servicios públicos o privados señalando de manera enunciativa más no limitativa de (i) telefonía fija; (ii) telefonía móvil, (iii) suministro de energía eléctrica, (iv) servicios de seguridad y vigilancia, (v) suministro de gas, (vi) servicios de limpieza, (vii) abastecimiento de agua, (viii) servicios de internet, así como todos los concernientes para el buen funcionamiento de las oficinas y necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. (B) realizar cualquier trámite o gestión de cualquier índole a nombre de la Sociedad frente a cualquier entidad de la administración pública local o federal, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante la Comisión Federal de Electricidad,

la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y las alcaldías de Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría de Economía y/o cualquier otra dependencia o entidad, local, municipal, estatal y/o federal. Realizar toda clase de trámites vehiculares ante las diferentes dependencias del gobierno federal, estatal o municipal en México y/o ante cualquier dependencia descentralizada o privada. ----------

Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. PODER ESPECIAL: (a) trámite y reciba del órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Servicio de Administración Tributaria" la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye, (b) presente y solicite cualquier modificación o actualización de la información de la Sociedad registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes, (c) actualice firma electrónica avanzada (d) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal, que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Relaciones Exteriores, (d) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México. ----

Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.- PODER ESPECIAL: (a) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, altas patronales y de registro patronal ante las diferentes dependencias sociales y (b) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México, (c) para realizar cualquier trámite o gestión a nombre de la Sociedad ante toda clase de autoridades federales y/o locales, incluyendo los tramites y gestiones relacionado con autoridades fiscales y aduanales, la presentación de declaraciones en materia tributaria, pago de contribuciones y sanciones, así como para las gestiones necesarias para la devolución relacionadas con contribuciones ante autoridades federales y/o locales. ----------

Poder general para títulos y operaciones de crédito, para ser ejercido de manera individual, para otorgar, suscribir, endosar, avalar y de cualquier otra forma negociar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para abrir y cancelar cuentas bancarias y/o de inversión a nombre de la Sociedad tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, así como para hacer depósitos y girar contra dichas cuentas bancarias y designar

personas que depositen y giren contra las mismas, actualizar datos, actualizar firma electrónica fijando los requisitos que estimen convenientes. ----------
Facultades para otorgar y revocar poderes, para ser ejercido de manera individual, para delegar los poderes que le han sido otorgados, así como para revocar las delegaciones que otorgue en los términos de los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. ----------
Poder especial para actos de dominio, para ser ejercido de manera individual, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. - PODER ESPECIAL: Poder enajenar bienes muebles usados propiedad de la Sociedad, señalando de forma enunciativa más no limitativa mobiliario, equipo de cómputo, equipo de inspección y ensayos. ----------
Limitación: Sólo podrá ejercerse dicha facultad hasta por la cantidad de $50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), por operación. ----------
Tercero. Aprobar en favor de la licenciada Erika Janet Hernández Pérez los siguientes poderes y facultades: ---------
Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerza de manera individual, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
II.- Para absolver y articular posiciones. ----------
III.- Para recusar. ----------

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 142 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



IV.- Para recibir pagos. ----------

V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

VI.- Para transigir y ----------

VII.- Para comprometer en arbitros. ----------

VIII.- Para interponer demandas en materia civil, contenciosa - administración y laboral. ----------

Poder especial para pleitos y cobranzas y administración laboral, para que lo ejerzan de manera individual en cuanto a asuntos laborales, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los código civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que represente a la Sociedad ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general, para que represente a la Sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la Sociedad en materia laboral y la represente ante las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y en todas las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal

de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres de dicha ley y podrá comparecer para articular y absolver posiciones en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y demás artículos aplicables de dicha ley, así como facultad para nombrar apoderados en materia laboral. ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. ----------

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con proveedores hasta por el monto de $500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por contrato. ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. ----------

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con clientes hasta por el monto de 300,000.00 € (trescientos mil euros) por contrato, quien tendrá el carácter de firma "A", mismo que sólo podrá ser ejercido de forma mancomunada con otro apoderado con firma "A". ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus

correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana. ----------

Podrá (A) celebrar contratos y realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para que la Sociedad reciba servicios públicos o privados señalando de manera enunciativa mas no limitativa de (i) telefonía fija; (ii) telefonía móvil, (iii) suministro de energía eléctrica, (iv) servicios de seguridad y vigilancia, (v) suministro de gas, (vi) servicios de limpieza, (vii) abastecimiento de agua, (viii) servicios de internet, así como todos los concernientes para el buen funcionamiento de las oficinas y necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad (B) realizar cualquier trámite o gestión de cualquier índole a nombre de la Sociedad frente a cualquier entidad de la administración pública local o federal, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y las alcaldías de Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría de Economía y/o cualquier otra dependencia o entidad, local, municipal, estatal y/o federal. Realizar toda clase de trámites vehiculares ante las diferentes dependencias del gobierno federal, estatal o municipal en México y/o ante cualquier dependencia descentralizada o privada. ----------

Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. PODER ESPECIAL: (a) trámite y reciba del órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Servicio de Administración Tributaria" la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye, (b) presente y solicite cualquier modificación o actualización de la información de la Sociedad registrada

ante el Registro Federal de Contribuyentes, (c) actualice firma electrónica avanzada (d) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal, que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Relaciones Exteriores, (d) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México. ----
Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.- PODER ESPECIAL: (a) para realizar cualquier trámite o gestión a nombre de la Sociedad ante toda clase de autoridades federales y/o locales, incluyendo los trámites y gestiones relacionado con autoridades fiscales y aduanales, la presentación de declaraciones en materia tributaria, pago de contribuciones y sanciones, así como para las gestiones necesarias para la devolución relacionadas con contribuciones ante autoridades federales y/o locales. ----------
Cuarto. Aprobar en favor de la licenciada Zayra Guadalupe Gómez Paredes los siguientes poderes y facultades: ----------
Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerza de manera individual, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República

Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
II.- Para absolver y articular posiciones. ----------
III.- Para recusar. ----------
IV.- Para recibir pagos. ----------
V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------
VI.- Para transigir y ----------
VII.- Para comprometer en arbitros. ----------
VIII.- Para interponer demandas en materia civil, contenciosa - administración y laboral. ----------
Quinto. Aprobar en favor del licenciado Adrián Ortega Navarrete los siguientes poderes y facultades: ----------
Poder especial para pleitos y cobranzas y administración laboral, únicamente en materia laboral para que lo ejerza de manera individual en cuanto a asuntos laborales, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los código civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que represente a la Sociedad ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general, para que represente a la Sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la Sociedad en materia laboral y la represente ante las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y en todas las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de

liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres de dicha ley y podrá comparecer para articular y absolver posiciones en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y demás artículos aplicables de dicha ley, así como facultad para nombrar apoderados en materia laboral. ----------

Sexto. Aprobar en favor la licenciada Brenda Salazar Bravo los siguientes poderes y facultades: ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. ----------

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para celebrar contratos o convenios de trabajadores en materia laboral hasta por el monto de $500,000.00 pesos M.N. (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por percepciones anuales por trabajador. Quedando además facultada para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación hasta por el monto de $500,000.00 pesos M.N. por convenio. ----------

Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.- PODER ESPECIAL: (a) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, altas patronales y de registro patronal ante las diferentes dependencias sociales y (b) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México. ----

Séptimo. Aprobar en favor de José Juan Cortez Ramírez los siguientes poderes y facultades: ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. ----------

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con clientes hasta por el monto de 300,000.00 € (trescientos mil euros) por contrato, quien tendrá el carácter de firma "A", mismo que sólo podrá ser ejercido de forma mancomunada con otro apoderado con firma "A". ----------

Octavo. Aprobar en favor del licenciado Osckar Martín Aranda Guerrero los siguientes poderes y facultades: ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo

del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. ----------

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con clientes hasta por el monto de 300,000.00 € (trescientos mil euros) por contrato, quien tendrá el carácter de firma "A", mismo que sólo podrá ser ejercido de forma mancomunada con otro apoderado con firma "A". ----------

Noveno. Aprobar en favor de la licenciada Cynthia Monserrat Díaz Caporal los siguientes poderes y facultades: ----------

Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana. ----------

Limitante: El apoderado únicamente podrá (A) celebrar contratos y realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para que la Sociedad reciba servicios públicos o privados señalando de manera enunciativa mas no limitativa de (i) telefonía fija; (ii) telefonía móvil, (iii) suministro de energía eléctrica, (iv) servicios de seguridad y vigilancia, (v) suministro de gas, (vi) servicios de limpieza, (vii) abastecimiento de agua, (viii) servicios de internet, así como todos los concernientes para el buen funcionamiento de las oficinas y necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad (B) realizar cualquier trámite o gestión de cualquier índole a nombre de la Sociedad frente a cualquier entidad de la administración pública local o federal, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y las alcaldías de Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría de Economía y/o cualquier otra dependencia o entidad, local, municipal, estatal y/o federal. Realizar toda clase de

trámites vehiculares ante las diferentes dependencias del gobierno federal, estatal o municipal en México y/o ante cualquier dependencia descentralizada o privada. ----------
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. En relación al tercer punto del orden del día, el (así) presidente de la asamblea pidió a los accionistas le indicarán si había algún asunto en particular que quisieran tratar, por lo que los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: ----------
----------RESOLUCIÓN: ----------
Única. Designar a Laura Yael Andrade Casas y Zayra Guadalupe Gómez Paredes, como delegados especiales para que acudan en conjunto o separadas, ante el fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta y los acuerdos que así lo requieran. ----------
Una vez discutido lo anterior, el presidente de la asamblea pidió a los accionistas le indicarán si había algún asunto en particular que quisieran tratar, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:00 horas del día de su celebración, habiéndose redactado la presente acta, la cual fue ratificada y firmada, previa lectura y aprobación de los accionistas, por todos ellos, por lo que son válidos todos los acuerdos tomados y las resoluciones transcritas.". ----------
Siguen firmas. ----------
- ----------
----------**C L Á U S U L A S** ----------
- ----------
**PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. --------
- ----------
**SEGUNDA.-** Queda modificado el objeto social de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando al efecto el artículo tercero de los Estatutos Sociales, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: ----------
"ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad tiene por objeto: ----------
A) Prestación de servicios de ensayos, supervisión,

inspección, control y certificación a fin de asegurar la calidad, cantidad y seguridad de bienes, productos, equipos, redes, obras, servicios, procesos e instalaciones diversas. --

B) Interpretación de resultados, supervisión y gestión de laboratorio de ensayos en sus diferentes especialidades y aplicando a los diferentes sectores económicos. ----------

C) Prestación de servicios de ensayos, supervisión, emisión de reportes, gestión, inspección y control a fin de asegurar el cumplimiento de los programas en materia de medio ambiente, seguridad, salud y calidad, elaboración y ejecución de programas de mantenimiento y cambio de componentes, la identificación y análisis de Riesgos, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

D) Elaboración y entrega de informes de auditoría de segunda parte, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

E) Prestación de servicios de elaboración y preparación de Plan HSE (Health, Safety & Environment por sus siglas en inglés o en español "Medio Ambiente, Seguridad y Salud"), elaboración de inventario de Fuentes Fijas, inspecciones en Sitio y Monitoreo Diario de las Actividades de Construcción para Garantizar el Cumplimiento de la Seguridad, Revisión de cumplimiento de los Requisitos de HSE y Requisitos Legales del Cliente, auditorías de Seguridad a Staff de Clientes y de sus Contratistas, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

F) Prestación de servicios de supervisión de Contratistas y Subcontratistas, Gerencia de Proyectos (Seguimiento a los Concursos, contratos, Presupuesto, Planificación, Coordinación de Contratistas y supervisión de Obra y emisión de reportes), durante la construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

G) Prestación de servicios de inspección, atestiguamiento de pruebas, medición del correcto funcionamiento de equipos, emisión de reportes, servicio de apoyo en atención al cliente realizando gestiones de acuerdo a las condiciones comerciales, reemplazo de componentes de Equipos, inspección

de instalaciones y redes, censos y levantamiento de información, todos referentes a servicios públicos y privados. ----------

Servicios de atención de urgencias, verificación de ilícitos, campañas de mantenimiento, cambios de Equipos, corte y reconexión del servicio, todos referentes a servicios públicos y privados. ----------

Servicios de lectura de medidores, impresión y/o entrega de facturas, recibos o cualquier tipo de documentos, todos referentes a servicios públicos y privados. ----------

Inspección, supervisión y soporte para el aseguramiento de condiciones técnicas, comerciales, contractuales, en las diferentes etapas de la cadena productiva, de los sistemas y/o procesos de servicios públicos y privados. ----------

H) Gestión de almacenamiento el cual comprende las actividades de recepción, identificación, inspección, análisis, organización, clasificación, conteo, resguardo, almacenamiento, control de inventarios, surtido de pedidos, planeación logística, registro de entradas y salidas, despacho o embarque, distribución, de cualquier producto, material, equipo y/o accesorio en las diferentes etapas de la cadena de suministro, todo referente a los servicios públicos y privados. ----------

I) Servicios de inspección documental, visual y técnica de vehículos, medios de transporte y/o equipos, con el uso de soluciones tecnológicas para el aseguramiento de la calidad en la emisión de reportes de resultados, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, incluyendo el proceso logístico, ya sean públicos o privados. ----------

J) Prestación de Servicio de actividades de Contención, Segregación y Sorteo de Materiales, Servicio de Inspección de Calidad, Control de calidad de atención al cliente, Control de calidad de condiciones comerciales y servicio, aprovechando las Soluciones tecnológicas para control y trazabilidad, emisión de reportes de éstos servicios, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

K) Servicios de inspección de carga, descarga y peaje, muestreo, análisis, conteo, inspección de bodegas, a fin de certificar la calidad, cantidad, condición, características,

embalaje, marcas, estibado, transbordo, de productos almacenados y transportados. ----------

L) Prestación de Servicios de Administración de proyectos (PMC- Project Management Consulting) y servicios de Gestión de Activos (Assets Management), aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ----------

M) Servicios de consultoría técnica y emisión de dictámenes, para todo tipo de proyectos, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados. ------

N) Elaboración de programas y materiales de formación y capacitación de personal en materia de sistemas de gestión, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados ----------

O) La adquisición, enajenación y explotación de bienes raíces a cualquier título por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de terceros; la administración de dichos bienes y la percepción de sus frutos o rentas y de fondos sociales con el fin de obtener de ellos una rentabilidad en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales y en general realizar todos los actos y contratos que los accionistas acuerden o que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. ----------

P) Actuación como Organismo de Inspección de Bienes para la Comisión Federal de Electricidad. ----------

Q) Para la realización y desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades que se mencionan de forma enunciativa y no limitativamente: ---------

I. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, obtener o dar en usufructo, uso, goce o posesión, disponer, comercializar, administrar y gravar, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles y/o derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios para el logro de sus fines sociales. -----

II. Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, adquirir, enajenar, desarrollar, explotar y registrar toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales e industriales, certificados de invención, modelos, diseños, derechos de autor, franquicias y en general con toda clase de propiedad industrial e intelectual; ----------

III. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones, o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. ----------

IV. Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito, incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sean mexicanas o extranjeras, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares, que no están prohibidos por la Ley del Mercado de Valores. ----------

V. Aceptar o conferir toda clase de mandatos, así como obtener la representación en calidad de agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas y personas, ya sean mexicanas o extranjeras, que se encuentren relacionadas con su objeto social; ----------

VI. Contratar al personal necesario. ----------

VII. Celebrar toda clase de actos jurídicos para la realización de su objeto social. ----------

VIII. Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarías o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros siempre que sea necesario para el logro de los fines sociales; -------

IX. Comprar, vender o recibir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones o valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos cualquier tipo de operaciones. ----------

X. En general, la ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, sean civiles o mercantiles que le permitan las leyes y que sean necesarios para la realización de los fines sociales." ----------

- ----------

**TERCERA.-** Quedan revocados los poderes conferidos por **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a favor de los señores **JORGE MORALES OCHOA, ALBEIRO ADOLFO GUAYARA BARRETO** y **VIRIDIANA**

**ALANÍS RAZO**, mediante instrumento número cuarenta y siete mil setecientos ocho, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ante el licenciado Julián Real Vázquez, titular de la notaría número doscientos de la Ciudad de México, así como todos los poderes que ellos hayan otorgado en representación de la Sociedad. ----------

- ----------

**CUARTA.-** Quedan nombrados como apoderados de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores **ALBEIRO ADOLFO GUAYARA BARRETO, ERIKA JANET HERNÁNDEZ PÉREZ, ZAYRA GUADALUPE GÓMEZ PAREDES, ADRIÁN ORTEGA NAVARRETE, BRENDA SALAZAR BRAVO, JOSÉ JUAN CORTEZ RAMÍREZ, OSCKAR MARTÍN ARANDA GUERRERO** y **CYNTHIA MONSERRAT DÍAZ CAPORAL**, quienes gozarán de las facultades y con las limitaciones que han quedado relacionadas en el acta transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento. -----

- ----------

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** ----------

- ----------

**I.-** Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta acta con la letra **"B"**. ----------

- ----------

**II.-** Que advertí a la compareciente de la conveniencia de notificar a los señores **JORGE MORALES OCHOA, ALBEIRO ADOLFO GUAYARA BARRETO** y **VIRIDIANA ALANÍS RAZO** de la revocación consignada en el presente instrumento. ----------

- ----------

- ----------

**III.-** Que advertí a la compareciente que procederé a dar el aviso correspondiente de la revocación consignada en la presente acta, únicamente respecto del instrumento que ha quedado relacionado en la cláusula tercera, por lo que me libera de cualquier responsabilidad al respecto. ----------

- ----------

- ----------

**IV.-** Que la compareciente me acreditó la inscripción de **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Registro Nacional de

Inversiones Extranjeras, con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**. ----------
- ----------
- ----------

**V.-** Que la compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** presentará ante las Autoridades Fiscales la relación de los accionistas residentes en el extranjero a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. ----------
- ----------
- ----------

**VI.-** Declara la compareciente que los apoderados de **"OCA GLOBAL MÉXICO VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con las siguientes claves: ---------
**ALBEIRO ADOLFO GUAYARA BARRETO--------"GUBA-730905-UB1";** y ---
**ERIKA JANET HERNÁNDEZ PÉREZ----------"HEPE-861107-QS7".** -----
Y me exhibe las Constancias de Situación Fiscal de los mencionados apoderados, mismas que agrego al apéndice de esta acta con las letras **"D"** y **"E"**. ----------
- ----------
- ----------

**VII.-** Que la compareciente declara por sus generales ser: ----
Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, soltera, con domicilio en calle Cedros, manzana uno, lote dieciséis, colonia Valle Verde, Tlalpan, código postal número catorce mil seiscientos cincuenta y cinco, abogada y con Clave Única de Registro de Población: "AACL981006MDFNSR05". ----------
- ----------

**VIII.-** Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. ----------
- ----------

**IX.-** Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.
- ----------
- ----------

**X.-** Que expliqué a la compareciente en forma amplia, completa

y sin tecnicismos, las consecuencias, alternativas y los procedimientos relacionados con el contenido de este instrumento, a fin de garantizar su autonomía, protección y cuidado en la toma de decisiones relacionadas con su patrimonio y relaciones familiares. ----------
- ----------

**XI.-** Que a solicitud de la compareciente leí y expliqué esta acta a la misma, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando la otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó, imprimiendo además su huella digital en caso de considerarlo conveniente, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, mismo momento en que la autorizo definitivamente. - ----------
Doy fe. ----------
Firma y huella digital de la señora Laura Yael Andrade Casas.
**Firma de Marco Antonio Vaca Vélez.** ----------
El sello de autorizar. ----------
LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. ----------
**Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------**
**"ART. 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------
En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------
**MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ,** notario número ciento cuarenta y

dos de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN,- ----------

EXPIDO **SEGUNDO** TESTIMONIO **SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN TREINTA Y TRES PÁGINAS. ----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

DOY FE. ----------

GHA/inar.

A

**"OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO",**
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** 000001
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
**CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

En Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2022, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (la "**Sociedad**"), los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que acompaña la presente acta, a efecto de llevar a cabo una asamblea general extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 178, 179 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo noveno de los estatutos sociales, para la cual no fue necesario llevar a cabo la convocatoria respectiva, en virtud de estar representada la totalidad del capital social de la Sociedad.

Actuó como presidente de la asamblea Laura Yael Andrade Casas y por estar de acuerdo los presentes, se designó a Zayra Guadalupe Gómez Paredes como secretario y a Laura Yael Andrade Casas como escrutador, quien después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procedió a realizar el escrutinio de ley, certificando que se encontraba presente el 100% de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad conforme a lo siguiente:

| ACCIONISTA | CAPITAL FIJO | | CAPITAL VARIABLE | |
|---|---|---|---|---|
| | ACCIONES | CAPITAL | ACCIONES | CAPITAL |
| OCA GLOBAL INVESTMENTS, S.L.<br>RFC: EXT990101NI1<br>Representada por:<br>Laura Yael Andrade Casas | 49,500 | $49,500.00 M.N. (cuarenta y nueve mil quinientos pesos, Moneda Nacional) | 12,146,822 | $12,146,822.00 M.N. (doce millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintidós pesos, Moneda Nacional) |
| JOAQUIM FAJULA CHOPO<br>RFC: EXTF900101NI1<br>Representado por: Zayra Guadalupe Gómez Paredes | 500 | $500.00 M.N. (quinientos pesos, Moneda Nacional) | ---- | ---- |
| **T O T A L:** | **50,000** | **$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos, Moneda Nacional)** | **12,146,822** | **$12,146,822.00 M.N. (doce millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintidós pesos, Moneda Nacional)** |

MARCO ANTONIO VACA VELEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 142 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SIN TEXTO

Acto seguido, la presidente de la Asamblea declaró legalmente constituida la misma por estar reunida la totalidad del capital social, de conformidad con lo establecido por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifestando por consiguiente que los acuerdos que se tomen en la asamblea serán legales y valederos, por lo que a continuación se procedió a desahogar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I.** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del cambio de objeto social y consecuente modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.
**II.** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes.
**II.** Designación de los delegados especiales.

Puesto a discusión el orden del día y aprobado que fue por los accionistas, se procedió a desahogarlo de la siguiente forma:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** De acuerdo con el primer punto del orden del día, la presidente de la asamblea les señaló a los accionistas presentes la necesidad de reformar el objeto social, por así convenir a los intereses de la Sociedad. Dicho lo anterior, procedió a la lectura del proyecto de reforma al objeto social.

Tras deliberar ampliamente sobre el planteamiento anterior, los accionistas tomaron la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

Primera. Se acuerda por unanimidad de votos modificar el objeto social de la Sociedad, y por consiguiente modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, para en lo sucesivo, quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad tiene por objeto:

A) Prestación de servicios de ensayos, supervisión, inspección, control y certificación a fin de asegurar la calidad, cantidad y seguridad de bienes, productos, equipos, redes, obras, servicios, procesos e instalaciones diversas.

B) Interpretación de resultados, supervisión y gestión de laboratorio de ensayos en sus diferentes especialidades y aplicando a los diferentes sectores económicos.

C) Prestación de servicios de ensayos, supervisión, emisión de reportes, gestión, inspección y control a fin de asegurar el cumplimiento de los programas en materia de medio ambiente, seguridad, salud y calidad, elaboración y ejecución de programas de mantenimiento y cambio de componentes, la identificación y análisis de Riesgos, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.

MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 42 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SIN TEXTO

D) Elaboración y entrega de informes de auditoría de segunda parte, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.



E) Prestación de servicios de elaboración y preparación de Plan HSE (Health, Safety & Environment por sus siglas en inglés o en español "Medio Ambiente, Seguridad y Salud"), elaboración de inventario de Fuentes Fijas, inspecciones en Sitio y Monitoreo Diario de las Actividades de Construcción para Garantizar el Cumplimiento de la Seguridad, Revisión de cumplimiento de los Requisitos de HSE y Requisitos Legales del Cliente, auditorías de Seguridad a Staff de Clientes y de sus Contratistas, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.

F) Prestación de servicios de supervisión de Contratistas y Subcontratistas, Gerencia de Proyectos (Seguimiento a los Concursos, contratos, Presupuesto, Planificación, Coordinación de Contratistas y supervisión de Obra y emisión de reportes), durante la construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.

G) Prestación de servicios de inspección, atestiguamiento de pruebas, medición del correcto funcionamiento de equipos, emisión de reportes, servicio de apoyo en atención al cliente realizando gestiones de acuerdo a las condiciones comerciales, reemplazo de componentes de Equipos, inspección de instalaciones y redes, censos y levantamiento de información, todos referentes a servicios públicos y privados.

Servicios de atención de urgencias, verificación de ilícitos, campañas de mantenimiento, cambios de Equipos, corte y reconexión del servicio, todos referentes a servicios públicos y privados.

Servicios de lectura de medidores, impresión y/o entrega de facturas, recibos o cualquier tipo de documentos, todos referentes a servicios públicos y privados.

Inspección, supervisión y soporte para el aseguramiento de condiciones técnicas, comerciales, contractuales, en las diferentes etapas de la cadena productiva, de los sistemas y/o procesos de servicios públicos y privados.

H) Gestión de almacenamiento el cual comprende las actividades de recepción, identificación, inspección, análisis, organización, clasificación, conteo, resguardo, almacenamiento, control de inventarios, surtido de pedidos, planeación logística, registro de entradas y salidas, despacho o embarque, distribución, de cualquier producto, material, equipo y/o accesorio en las diferentes etapas de la cadena de suministro, todo referente a los servicios públicos y privados.

I) Servicios de inspección documental, visual y técnica de vehículos, medios de transporte y/o equipos, con el uso de soluciones tecnológicas para el aseguramiento de la calidad en la emisión de reportes de resultados, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, incluyendo el proceso logístico, ya sean públicos o privados.

J) Prestación de Servicio de actividades de Contención, Segregación y Sorteo de Materiales, Servicio de Inspección de Calidad, Control de calidad de atención al cliente, Control de calidad de condiciones comerciales y servicio, aprovechando las Soluciones tecnológicas para control y trazabilidad, emisión

MARCO ANTONIO VACA VELEZ
NOTARIA 121 DE LA CIUDAD DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO

de reportes de éstos servicios, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.

000004

K) Servicios de inspección de carga, descarga y peaje, muestreo, análisis, conteo, inspección de bodegas, a fin de certificar la calidad, cantidad, condición, características, embalaje, marcas, estibado, transbordo, de productos almacenados y transportados.

L) Prestación de Servicios de Administración de proyectos (PMC- Project Management Consulting) y servicios de Gestión de Activos (Assets Management), aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.

M) Servicios de consultoría técnica y emisión de dictámenes, para todo tipo de proyectos, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados.

N) Elaboración de programas y materiales de formación y capacitación de personal en materia de sistemas de gestión, aplicado a todos los sectores económicos e industriales, ya sean públicos o privados

O) La adquisición, enajenación y explotación de bienes raíces a cualquier título por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de terceros; la administración de dichos bienes y la percepción de sus frutos o rentas y de fondos sociales con el fin de obtener de ellos una rentabilidad en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales y en general realizar todos los actos y contratos que los accionistas acuerden o que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.

P) Actuación como Organismo de Inspección de Bienes para la Comisión Federal de Electricidad.

Q) Para la realización y desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades que se mencionan de forma enunciativa y no limitativamente:

I. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, obtener o dar en usufructo, uso, goce o posesión, disponer, comercializar, administrar y gravar, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles y/o derechos reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios para el logro de sus fines sociales.

II. Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, adquirir, enajenar, desarrollar, explotar y registrar toda clase de patentes, marcas, nombres comerciales e industriales, certificados de invención, modelos, diseños, derechos de autor, franquicias y en general con toda clase de propiedad industrial e intelectual;

III. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones, o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local.

SIN TEXTO

IV. Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito, incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sean mexicanas o extranjeras, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares, que no están prohibidos por la Ley del Mercado de Valores.

V. Aceptar o conferir toda clase de mandatos, así como obtener la representación en calidad de agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas y personas, ya sean mexicanas o extranjeras, que se encuentren relacionadas con su objeto social;

VI. Contratar al personal necesario.

VII. Celebrar toda clase de actos jurídicos para la realización de su objeto social.

VIII. Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros siempre que sea necesario para el logro de los fines sociales;

IX. Comprar, vender o recibir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones o valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos cualquier tipo de operaciones.

X. En general, la ejecución de toda clase de actos, contratos y convenios, sean civiles o mercantiles que le permitan las leyes y que sean necesarios para la realización de los fines sociales."

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** En relación al segundo punto del orden del día, la presidente de la asamblea le informó a los mismos, que por así convenir a los intereses de la Sociedad, resulta necesario revocar totalmente los poderes conferidos a los señores Jorge Morales Ochoa, Albeiro Adolfo Guayara Barreto y la señorita Viridiana Alanís Razo, por medio del instrumento público número 47,708 de fecha 17 de septiembre de 2019, otorgado bajo la fe del licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200 de la Ciudad de México.

Asimismo, la presidente de la asamblea señaló la necesidad de otorgar diversos poderes a los licenciados Albeiro Adolfo Guayara Barreto, Adrián Ortega Navarrete, Erika Janet Hernández Pérez, Brenda Salazar Bravo, Cynthia Monserrat Díaz Caporal, Zayra Guadalupe Gómez Paredes, José Juan Cortez Ramírez y Oscar Martín Aranda Guerrero.

Tras una breve discusión, los accionistas tomaron las siguientes:

**RESOLUCIONES:**

MARCO ANTONIO VACA VELEZ
NOTARIO PUBLICO
12 DE LA CIUDAD DE MEXICO



Primero. Aprobar la revocación de todos los poderes y facultades otorgados a los señores Jorge Morales Ochoa, Albeiro Adolfo Guayara Barreto y la señorita Viridiana Alanís Razo, por medio del instrumento público número 47,708 de fecha 17 de septiembre de 2019, otorgado bajo la fe del licenciado Julián Real Vázquez, notario público número 200 de la Ciudad de México, así como todos los poderes que ellos hayan otorgado en representación de la Sociedad.

Segundo. Aprobar en favor del licenciado **Albeiro Adolfo Guayara Barreto** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerza de manera individual, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
II.- Para absolver y articular posiciones.
III.- Para recusar.
IV.- Para recibir pagos.
V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
VI.- Para transigir y
VII.- Para comprometer en arbitros.
VIII.- Para interponer demandas en materia civil, contenciosa – administración y laboral.

2. Poder especial para pleitos y cobranzas y administración laboral, para que lo ejerza de manera individual en cuanto a asuntos laborales, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los código civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que represente a la Sociedad ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general, para que represente a la Sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la Sociedad en materia laboral y la represente ante las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y en todas las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan

MARCO ANTONIO VACA VELEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA CIUDAD DE MEXICO



de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres de dicha ley y podrá comparecer para articular y absolver posiciones en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y demás artículos aplicables de dicha ley, así como facultad para nombrar apoderados en materia laboral.

3. Poder general para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.

Podrá (A) celebrar contratos y realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para que la Sociedad reciba servicios públicos o privados señalando de manera enunciativa más no limitativa de (i) telefonía fija; (ii) telefonía móvil, (iii) suministro de energía eléctrica, (iv) servicios de seguridad y vigilancia, (v) suministro de gas, (vi) servicios de limpieza, (vii) abastecimiento de agua, (viii) servicios de internet, así como todos los concernientes para el buen funcionamiento de las oficinas y necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. (B) realizar cualquier trámite o gestión de cualquier índole a nombre de la Sociedad frente a cualquier entidad de la administración pública local o federal, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y las alcaldías de Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría de Economía y/o cualquier otra dependencia o entidad, local, municipal, estatal y/o federal. Realizar toda clase de trámites vehiculares ante las diferentes dependencias del gobierno federal, estatal o municipal en México y/o ante cualquier dependencia descentralizada o privada.

5. Poder especial para actos de administracion, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. PODER ESPECIAL: (a) trámite y reciba del órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado

MARCO ANTONIO VACA VELEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA CIUDAD DE MEXICO

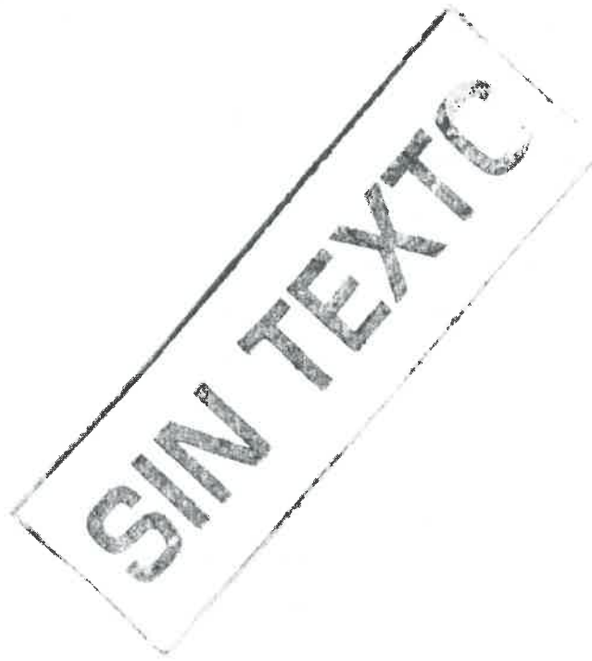


"Servicio de Administración Tributaria" la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye, (b) presente y solicite cualquier modificación o actualización de la información de la Sociedad registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes, (c) actualice firma electrónica avanzada (d) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal, que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Relaciones Exteriores, (d) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México.

6. Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.- PODER ESPECIAL: (a) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, altas patronales y de registro patronal ante las diferentes dependencias sociales y (b) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México, (c) para realizar cualquier trámite o gestión a nombre de la Sociedad ante toda clase de autoridades federales y/o locales, incluyendo los tramites y gestiones relacionado con autoridades fiscales y aduanales, la presentación de declaraciones en materia tributaria, pago de contribuciones y sanciones, así como para las gestiones necesarias para la devolución relacionadas con contribuciones ante autoridades federales y/o locales.

7. Poder general para títulos y operaciones de crédito, para ser ejercido de manera individual, para otorgar, suscribir, endosar, avalar y de cualquier otra forma negociar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para abrir y cancelar cuentas bancarias y/o de inversión a nombre de la Sociedad tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, así como para hacer depósitos y girar contra dichas cuentas bancarias y designar personas que depositen y giren contra las mismas, actualizar datos, actualizar firma electrónica fijando los requisitos que estimen convenientes.

8. Facultades para otorgar y revocar poderes, para ser ejercido de manera individual, para delegar los poderes que le han sido otorgados, así como para revocar las delegaciones que otorgue en los términos de los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos noventa y tres del


SIN TEXTO

Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Poder especial para actos de dominio, para ser ejercido de manera individual, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. - PODER ESPECIAL: Poder enajenar bienes muebles usados propiedad de la Sociedad, señalando de forma enunciativa más no limitativa mobiliario, equipo de cómputo, equipo de inspección y ensayos.

Limitación: Sólo podrá ejercerse dicha facultad hasta por la cantidad de $50.000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), por operación.

Tercero. Aprobar en favor de la licenciada **Erika Janet Hernández Pérez** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerza de manera individual, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
II.- Para absolver y articular posiciones.
III.- Para recusar.
IV.- Para recibir pagos.
V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
VI.- Para transigir y
VII.- Para comprometer en arbitros.
VIII.- Para interponer demandas en materia civil, contenciosa – administración y laboral.

2. Poder especial para pleitos y cobranzas y administración laboral, para que lo ejerzan de manera individual en cuanto a asuntos laborales, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los código civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que represente a la Sociedad ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general, para que represente a la Sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la Sociedad en materia laboral y la represente ante las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca


SIN TEXTO

a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y en todas las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres de dicha ley y podrá comparecer para articular y absolver posiciones en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y demás artículos aplicables de dicha ley, así como facultad para nombrar apoderados en materia laboral.

3. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con proveedores hasta por el monto de $500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por contrato.

4. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con clientes hasta por el monto de 300,000.00 € (trescientos mil euros) por contrato, quien tendrá el carácter de firma "A", mismo que sólo podrá ser ejercido de forma mancomunada con otro apoderado con firma "A".

5. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.

Podrá (A) celebrar contratos y realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para que la Sociedad reciba servicios públicos o privados señalando de manera enunciativa mas no limitativa de (i) telefonía fija; (ii) telefonía móvil, (iii) suministro de energía eléctrica, (iv) servicios de seguridad

SIN TEXTO

y vigilancia, (v) suministro de gas, (vi) servicios de limpieza, (vii) abastecimiento de agua, (viii) servicios de internet, así como todos los concernientes para el buen funcionamiento de las oficinas y necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad (B) realizar cualquier trámite o gestión de cualquier índole a nombre de la Sociedad frente a cualquier entidad de la administración pública local o federal, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y las alcaldías de Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría de Economía y/o cualquier otra dependencia o entidad, local, municipal, estatal y/o federal. Realizar toda clase de trámites vehiculares ante las diferentes dependencias del gobierno federal, estatal o municipal en México y/o ante cualquier dependencia descentralizada o privada.

6. Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. PODER ESPECIAL: (a) trámite y reciba del órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Servicio de Administración Tributaria" la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral que en este acto se constituye, (b) presente y solicite cualquier modificación o actualización de la información de la Sociedad registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes, (c) actualice firma electrónica avanzada (d) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal, que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Relaciones Exteriores, (d) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México.

7. Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.- PODER ESPECIAL: (a) para realizar cualquier trámite o gestión a nombre de la Sociedad ante toda clase de autoridades federales y/o locales, incluyendo los trámites y gestiones relacionado con autoridades fiscales y aduanales, la presentación de declaraciones en materia tributaria, pago de contribuciones y sanciones, así como para las gestiones necesarias para la devolución relacionadas con contribuciones ante autoridades federales y/o locales.

Cuarto. Aprobar en favor de la licenciada **Zayra Guadalupe Gómez Paredes** los siguientes poderes y facultades:

SIN TEXTO

1. Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerza de manera individual, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
II.- Para absolver y articular posiciones.
III.- Para recusar.
IV.- Para recibir pagos.
V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
VI.- Para transigir y
VII.- Para comprometer en arbitros.
VIII.- Para interponer demandas en materia civil, contenciosa – administración y laboral.

Quinto. Aprobar en favor del licenciado **Adrián Ortega Navarrete** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder especial para pleitos y cobranzas y administración laboral, únicamente en materia laboral para que lo ejerza de manera individual en cuanto a asuntos laborales, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o artículo especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correlativos del Código Civil Federal y de los código civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que represente a la Sociedad ante trabajadores, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general, para que represente a la Sociedad en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la Sociedad en materia laboral y la represente ante las juntas de conciliación y arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas y en todas las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia, tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos y seiscientos noventa y tres de dicha ley y podrá comparecer para articular y absolver posiciones en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta

SIN TEXTO

y siete de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta y demás artículos aplicables de dicha ley, así como facultad para nombrar apoderados en materia laboral.

Sexto. Aprobar en favor la licenciada **Brenda Salazar Bravo** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para celebrar contratos o convenios de trabajadores en materia laboral hasta por el monto de $500,000.00 pesos M.N. (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por percepciones anuales por trabajador. Quedando además facultada para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación hasta por el monto de $500,000.00 pesos M.N. por convenio.

2. Poder especial para actos de administración, para ser ejercido de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.- PODER ESPECIAL: (a) firme, celebre y presente cualquier documento, certificado, declaración, solicitud, promoción o petición y/o cualquier trámite ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal en México y/o paraestatales, desconcentradas y particulares, según se requiera para cumplir con las normas, leyes, reglamentos, decretos, requerimientos oficiales, procedimientos administrativos, ya sea de carácter federal, estatal o municipal que sean aplicables a las operaciones de la Sociedad, incluyendo sin limitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, altas patronales y de registro patronal ante las diferentes dependencias sociales y (b) en general, realice todos los actos necesarios o convenientes para obtener cualquier autorización o registro gubernamental en relación con las operaciones de la Sociedad en México.

Séptimo. Aprobar en favor de **José Juan Cortez Ramírez** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.

SIN TEXTO

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con clientes hasta por el monto de 300,000.00 € (trescientos mil euros) por contrato, quien tendrá el carácter de firma "A", mismo que sólo podrá ser ejercido de forma mancomunada con otro apoderado con firma "A".

Octavo. Aprobar en favor del licenciado **Osckar Martín Aranda Guerrero** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles para el Distrito Federal y para los demás estados de la República Mexicana.

Limitante: Podrá ejercerlo únicamente para la firma de contratos con clientes hasta por el monto de 300,000.00 € (trescientos mil euros) por contrato, quien tendrá el carácter de firma "A", mismo que sólo podrá ser ejercido de forma mancomunada con otro apoderado con firma "A".

Noveno. Aprobar en favor de la licenciada **Cynthia Monserrat Díaz Caporal** los siguientes poderes y facultades:

1. Poder especial para actos de administración, para que lo ejerza de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.

Limitante: El apoderado únicamente podrá (A) celebrar contratos y realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para que la Sociedad reciba servicios públicos o privados señalando de manera enunciativa mas no limitativa de (i) telefonía fija; (ii) telefonía móvil, (iii) suministro de energía eléctrica, (iv) servicios de seguridad y vigilancia, (v) suministro de gas, (vi) servicios de limpieza, (vii) abastecimiento de agua, (viii) servicios de internet, así como todos los concernientes para el buen funcionamiento de las oficinas y necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad (B) realizar cualquier trámite o gestión de cualquier índole a nombre de la Sociedad frente a cualquier entidad de la administración pública local o federal, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, ante la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y las alcaldías de Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría del Medio Ambiente de Ciudad de México, Sistema de Agua de la Ciudad de México, Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría de Economía y/o cualquier otra dependencia o entidad, local, municipal, estatal y/o federal. Realizar toda clase de trámites vehiculares ante las diferentes dependencias del gobierno federal, estatal o municipal en México y/o ante cualquier dependencia descentralizada o privada.


SIN TEXTO

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** En relación al tercer punto del orden del día, el presidente de la asamblea pidió a los accionistas le indicarán si había algún asunto en particular que quisieran tratar, por lo que los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

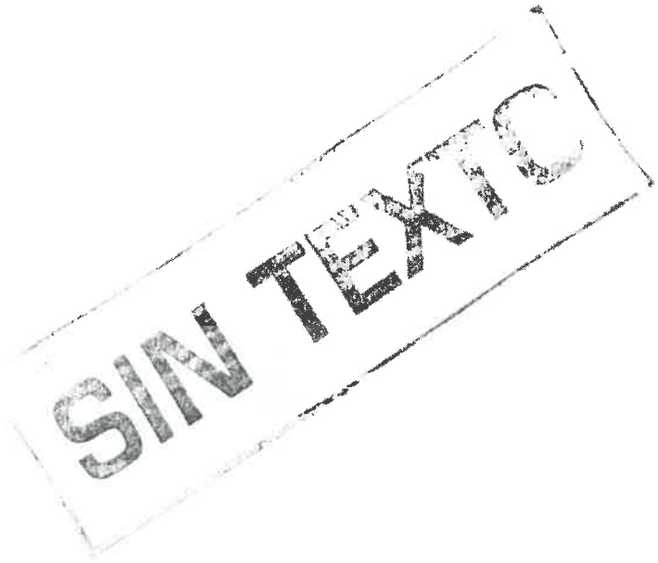
Única. Designar a Laura Yael Andrade Casas y Zayra Guadalupe Gómez Paredes, como delegados especiales para que acudan en conjunto o separadas, ante el fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta y los acuerdos que así lo requieran.

Una vez discutido lo anterior, el presidente de la asamblea pidió a los accionistas le indicarán si había algún asunto en particular que quisieran tratar, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:00 horas del día de su celebración, habiéndose redactado la presente acta, la cual fue ratificada y firmada, previa lectura y aprobación de los accionistas, por todos ellos, por lo que son válidos todos los acuerdos tomados y las resoluciones transcritas.

Presidente
Laura Yael Andrade Casas

Secretario
Zayra Guadalupe Gómez Paredes

Escrutador
Laura Yael Andrade Casas


SIN TEXTO

## LISTA DE ASISTENCIA

000016

Lista de asistencia a la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO". S.A. DE C.V., celebrada a las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2022.

| ACCIONISTA | FIRMA |
|---|---|
| OCA GLOBAL INVESTMENTS, S.L.<br>RFC: EXT990101NI1<br><br>Representado por: Laura Yael Andrade Casas |  |
| JOAQUIM FAJULA CHOPO<br>RFC: EXTF900101NI1<br><br>Representado por: Zayra Guadalupe Gómez Paredes |  |

El escrutador, hago constar que en todas las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO", S.A. DE C.V., celebrada a las 10:00 horas del día 30 de diciembre de 2022, se encontraba presente la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.



Escrutador

Laura Yael Andrade Casas


SIN TEXTO

000017

# RELACIÓN DE IDENTIDAD

**A).- CONOZCO PERSONALMENTE A:**

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

**B).- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:**

1.- **LAURA YAEL ANDRADE CASAS,** con credencial para votar número 1555199085, expedida por el INE.

2.-

3.-

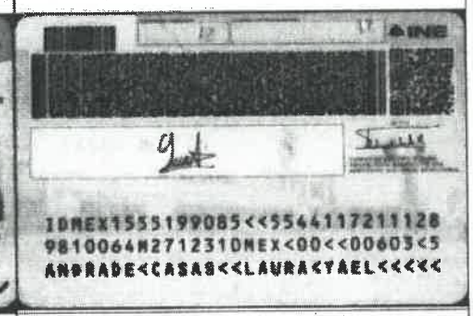
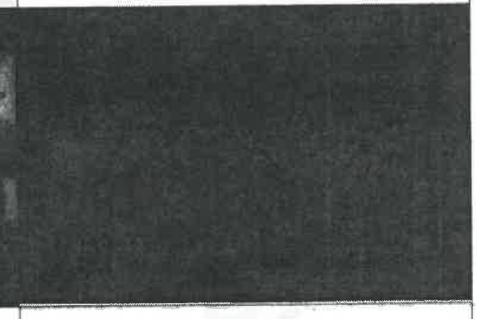
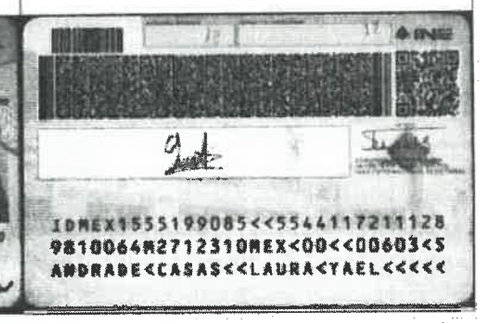
4.-

5.-

**MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ**



N6&142
Notarías 6 y 142 CDMX

| Imagenes Escaneadas | |
|---|---|
| Infrarrojo (Frente) | Infrarrojo (Reverso) |
|  |  |
| Ultravioleta (Frente) | Ultravioleta (Reverso) |
|  |  |
| Luz visible (Frontal) | Luz visible (Reverso) |
|  |  |

N6&142

Notarías 6 y 142 CDMX

## Reporte Detallado del Cliente

Usuario o Ejecutivo: Notaria6y142

Numero de Documento: 155519908

Numero en REVERSO: 5544117211128

Nombre: LAURA YAEL

Apellidos: ANDRADE CASAS

Genero: F

Fecha de Nacimiento: 06/10/1998

Edad: 24

Tipo Documento: Mexico (MEX) Voter Identification Card

Año de Identificación: Serie: 2014

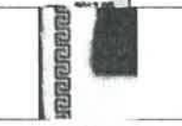
Resultado: Passed

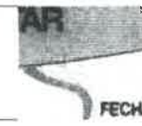
Carpeta de imagenes:

Fecha de Escaneo: 08/03/2023 11:01:19 a. m.

N6&142

Notarías 6 y 142 CDMX

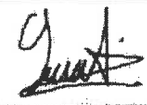
| Validaciones de Seguridad | | | |
|---|---|---|---|
| Validación | Descripción | Status | Zona Interes |
| Optically Variable Ink Pattern | An optically variable ink pattern was found. | Passed |  |
| Optically Variable Ink Pattern | An optically variable ink pattern was found. | Passed |  |
| Near-Infrared Response | The near-infrared response is correct | Passed |   |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |   |
| Ultraviolet Material Response | The ultraviolet response of the document's material is correct | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Visible Photo Characteristics | The photo has the expected appearance | Passed |  |
| Ultraviolet Response | The ultraviolet response is correct | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |   |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Birth Date Valid | The birth date is valid | Passed | Area No Dispponilbe |
| Issue Date Valid | The issue date is valid | Passed | Area No Dispponilbe |
| Expiration Date Valid | The expiration date is valid | Passed | Area No Dispponilbe |
| Document Expired | The document has not expired | Passed | Area No Dispponilbe |
| Birth Date Crosscheck | The birth dates match | Passed | Area No Dispponilbe |
| Expiration Date Crosscheck | The expiration dates match | Passed | Area No Dispponilbe |
| Full Name Crosscheck | The full names match | Passed | Area No Dispponilbe |
| Sex Crosscheck | The sexes match | Passed | Area No Dispponilbe |
| Document Crosscheck Aggregation | There are not a large number of differences between electronic and human-readable data sources | Passed | Area No Dispponilbe |
| Ultraviolet Response | The ultraviolet response is correct | Passed |  |
| Ultraviolet Material Response | The ultraviolet response of the document's material is correct | Passed |  |
| Composite Check Digit | The composite check digit is correct | Passed | Area No Dispponilbe |
| Document Number Check Digit | The document number check digit is correct | Passed | Area No Dispponilbe |
| Issuing State Valid | The issuing state is valid | Passed | Area No Dispponilbe |
| Near-Infrared Response | The near-infrared response is correct | Passed | DME<br>810<br>NDR |
| Nationality Valid | The nationality is valid | Passed | Area No Dispponilbe |

N6&142

Notarías 6 y 142 CDMX

000020

| Campos Obtenidos | |
|---|---|
| Campo Obtenido | Descripción |
| Address | C CEDROS MZA1 LT 16COL VALLE VERDE 14655TLALPAN. D.F. |
| VIZ Registration Number | ANCSLR98100609M400 |
| VIZ CURP | AACL981006MDFNSR05 |
| Issue Date | 01/01/2017 |
| Expiration Date | 31/12/2027 |
| Birth Date | 06/10/1998 |
| Photo |  |
| Sex | F |
| VIZ Full Name String | ANDRADECASASLAURA YAEL |
| Registration Year and Verification Number | 1 2017 00 |
| MRZ Data | System.Byte[] |
| Signature |  |
| Fingerprint |  |
| 1D Barcode | 155519908 |
| 2D Barcode Data | System.Byte[] |
| MRZ1 | IDMEX155199085<<554411721112 8 |
| MRZ2 | 9810064M2712310MEX<00<<00603< 5 |
| QR Barcode | http://qr.ine.mx/554411721112800155 519908/20170104/P/010312 |
| MRZ3 | ANDRADE<CASAS<<LAURA<YAEL< <<<< |
| MRZ | IDMEX155199085<<554411721112 89810064M2712310MEX<00<<00603 <5ANDRADE<CASAS<<LAURA<YAE L<<<<< |
| Surname | ANDRADE CASAS |
| Given Name | LAURA YAEL |
| Full Name | LAURA YAEL ANDRADE CASAS |
| Father's Surname | ANDRADE |
| Mother's Surname | CASAS |

| | |
|---|---|
| CURP | AACL981006MDFNSR05 |
| Sex | F |
| Back Number | 5544117211128 |
| Issuing State Code | MEX |
| Issuing State Name | Mexico |
| Nationality Code | MEX |
| Nationality Name | Mexico |
| Document Number | 155519908 |
| Personal Number | 5544117211128 |
| Birth Date | 06/10/1998 |
| Expiration Date | 31/12/2027 |
| Surname | ANDRADE CASAS |
| Given Name | LAURA YAEL |
| Full Name | LAURA YAEL ANDRADE CASAS |
| Document Class Code | ID |
| Document Class Code | ID |
| Document Class Name | Voter Identification |
| Issuing State Code | MEX |
| Issuing State Name | Mexico |
| MRZ | IDMEX1555199085<<554411721112<br>89810064M2712310MEX<00<<00603<br><5ANDRADE<CASAS<<LAURA<YAE<br>L<<<<< |
| Photo |  |
| Signature |  |
| Fingerprint |  |
| Document Number | 155519908 |
| Full Name | LAURA YAEL ANDRADE CASAS |
| Given Name | LAURA YAEL |
| Surname | ANDRADE CASAS |
| Birth Date | 06/10/1998 |
| Expiration Date | 31/12/2027 |
| Issue Date | 01/01/2017 |
| Sex | F |
| Address | C CEDROS MZA1 LT 16COL VALLE<br>VERDE 14655TLALPAN. D.F. |
| Nationality Code | MEX |
| Nationality Name | Mexico |
| Personal Number | 5544117211128 |
| Father's Surname | ANDRADE |
| Mother's Surname | CASAS |

Petición: **334B-FACE-B71A-87C**

Fecha y hora: 08/03/23 11:26.29

000021

ANÁLISIS GENERAL
**66%**

CAMPOS CORRECTOS
**100%**

MANO DERECHA
**0.0%**

MANO IZQUIERDA
**99.9999%**

Situación registral:

**VIGENTE**

Anverso

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | CORRECTO |
| **Apellido Paterno:** | CORRECTO |
| **Apellido Materno:** | CORRECTO |
| **Año de registro:** | CORRECTO |
| **Año de emisión:** | CORRECTO |
| **Número de Emisión:** | CORRECTO |
| **Clave Elector:** | CORRECTO |
| **CURP:** | CORRECTO |

Reverso

| | |
|---|---|
| **OCR:** | CORRECTO |

Tiempo de procesamiento: 1,276 ms

**En BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO a 08 de marzo de 2023.**

000022

**NOTARIO CLAUDIO JUAN RAMON HERNANDEZ DE RUBIN**
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6**
**EN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E:**

Quien suscribe, **LAURA YAEL ANDRADE CASAS**, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), **doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 5544117211128, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.**

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

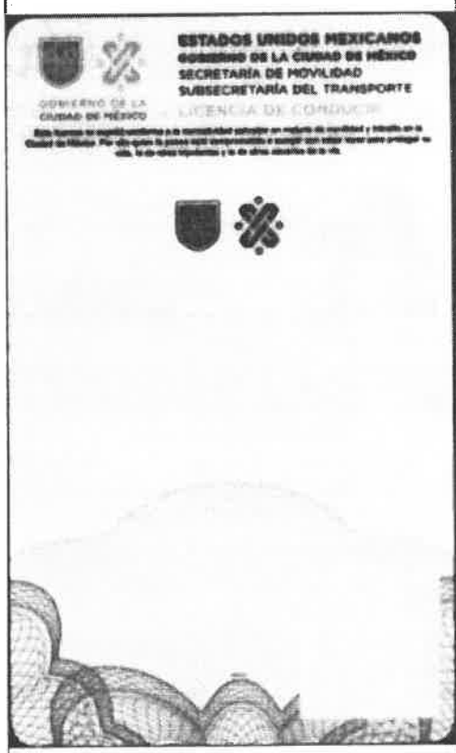
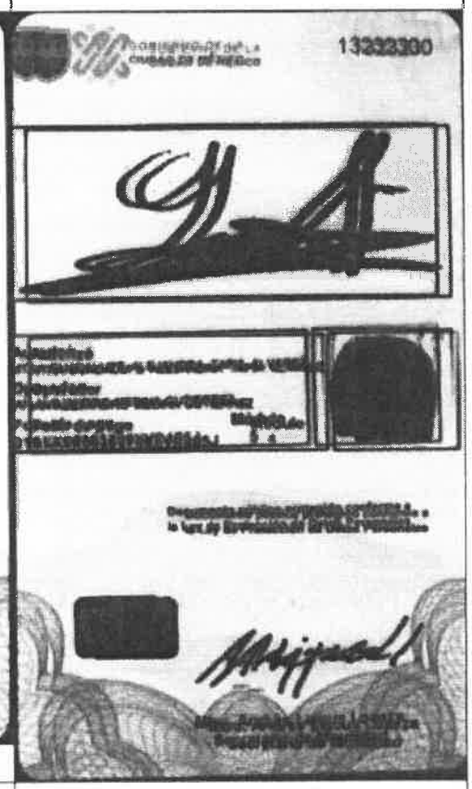
Atentamente,

LAURA YAEL ANDRADE CASAS

Folio de consulta: **334B-FACE-B71A-87C**

N6&142
Notarías 6 y 142 CDMX

*Imagenes Escaneadas*

| Infrarrojo (Frente) | Infrarrojo (Reverso) |
| --- | --- |
|  |  |
| Ultravioleta (Frente) | Ultravioleta (Reverso) |

N6&142
Notarías 6 y 142 CDMX

## Reporte Detallado del Cliente

Usuario o Ejecutivo: Notaria6y142

Numero de Documento: N15434179

Numero en REVERSO:

Nombre: LAURA YAEL ANDRADE CASAS

Apellidos:

Genero:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

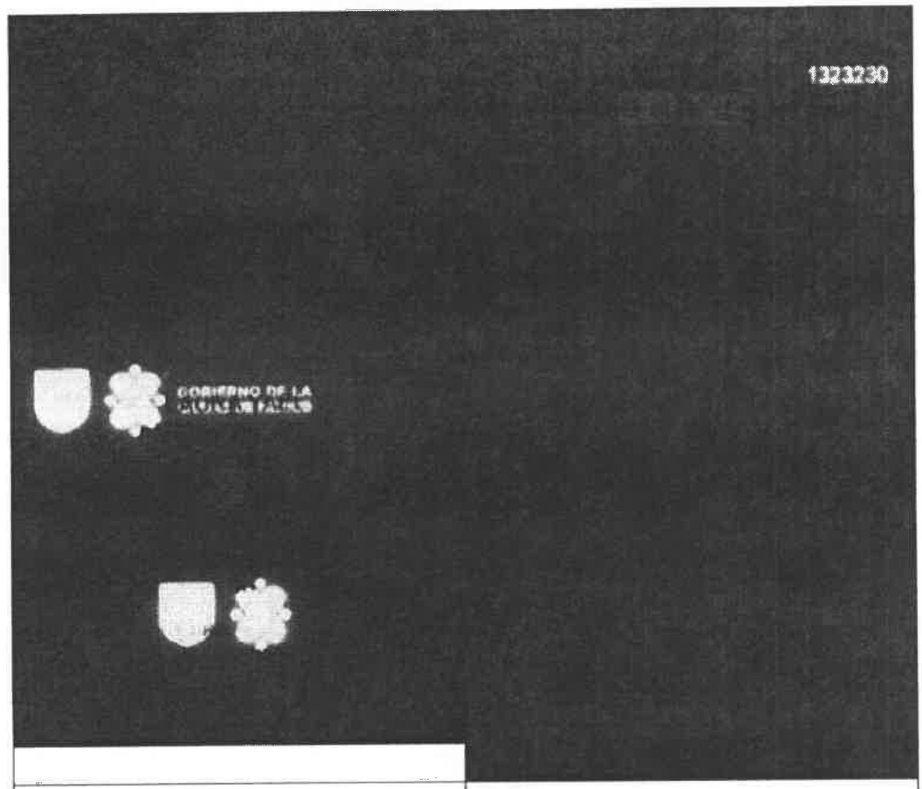
Tipo Documento: Mexico (MEX) Driver's License - Mexico City

Año de Identificación: Serie: 2019B

Resultado: Passed

Carpeta de imagenes:

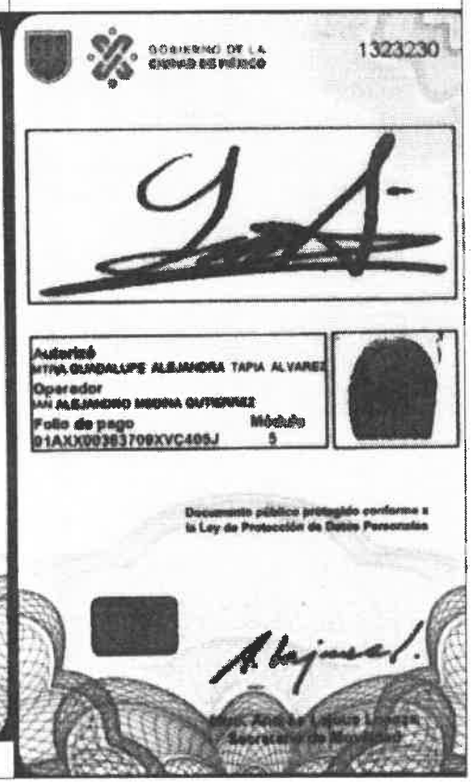
Fecha de Escaneo: 08/03/2023 11:32:29 a. m.




Luz visible (Frontal)

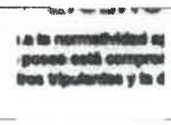
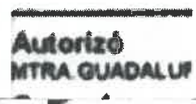



Luz visible (Reverso)



N6&142

Notarías 6 y 142 CDMX

| Validaciones de Seguridad | | | |
|---|---|---|---|
| Validación | Descripción | Status | Zona Interes |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed | 23/04/2022 |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Optically Variable Ink Pattern | An optically variable ink pattern was found. | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Issue Date Valid | The issue date is valid | Passed | Area No Dispponilbe |
| Document Expired | The document has not expired | Passed | Area No Dispponilbe |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |
| Visible Pattern | A visible pattern was found | Passed |  |

N6&142
Notarías 6 y 142 CDMX

| Campos Obtenidos | |
|---|---|
| Campo Obtenido | Descripción |
| Nombre | LAURA YAEL ANDRADE CASAS |
| Photo |  |
| Full Name | LAURA YATLANDRADE CASAS |
| Document Number | N15434179 |
| Nationality Name | MTXICANA |
| Blood Type | A- |
| Expiration Date | 23/04/2025 |
| Issue Date | 23/04/2022 |
| Personal Number | ^81^M^6M^I^NS^^ |
| Fingerprint |  |
| Signature |  |
| VIZ Back Number | 1323230 |
| Document Class Name | Drivers License |
| Issuing State Code | MEX |
| Issuing State Name | Mexico |
| Photo |  |
| Signature |  |
| Fingerprint |  |
| Document Number | N15434179 |
| Full Name | LAURA YATLANDRADE CASAS |
| Expiration Date | 23/04/2025 |
| Issue Date | 23/04/2022 |
| Blood Type | A- |
| Nationality Name | MTXICANA |
| Personal Number | ^81^M^6M^I^NS^^ |

000026

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA**
**SECCIÓN SEGUNDA**

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS POR PARTE DE SOCIEDADES MEXICANAS

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

| DATOS PARA CONTROL INTERNO | | | | | DOCUMENTACIÓN ANEXA |
|---|---|---|---|---|---|
| EXPEDIENTE | ID TRÁMITE | FOLIO | HORA | INICIALES | COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER |
| | | 99509 | 10:22 | EVM | COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO |
| | | | | | COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA, EN SU CASO |
| | | | | | DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES, EN SU CASO |
| | | | | | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN SU CASO |

MEDIANTE ESTE FORMATO SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LA RESOLUCIÓN DE ESTE TRÁMITE NO CONSIDERA OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO

## I DATOS DE IDENTIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| 1 | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | OCA ENSAYOS INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| 2 | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | OEI1411147K3 |

## II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

| | | |
|---|---|---|
| 3. | NOMBRE | MAURICIO ARTURO NÚÑEZ LOZADA |
| | DOMICILIO | |
| 4. | CALLE Y NÚMERO | BAJIO 345, SEGUNDO PISO |
| 5. | POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO | ROMA SUR |
| 6. | MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CUAUHTÉMOC |
| 7. | ESTADO | DISTRITO FEDERAL |
| 8. | CÓDIGO POSTAL | 06760 |
| 9. | TELÉFONO | 29788d50 |
| 10. | CORREO ELECTRÓNICO | mauricio.nunez@nunezyesquede.com |
| 11. | NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES | ARTURO CUADRA ARELLANO, GRISELDA ALCÁNTARA SOTO, DIANA VARGAS MONDRAGÓN, ESTEFANIA MORALES MARTÍNEZ, JUAN CARLOS LÓPEZ FLORES Y VICTOR ALBERTO CERÓN ÁVILA, INDISTINTAMENTE |
| 12. | ¿HA PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER? (SI/NO) | NO |

EN CASO AFIRMATIVO, NO ES NECESARIO QUE PRESENTE NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, SIEMPRE QUE PROPORCIONE LOS DATOS DEL TRÁMITE EN EL QUE FUERON ANEXADOS

| | | |
|---|---|---|
| 13. | FECHA DE PRESENTACIÓN | DÍA / MES / AÑO |
| 14. | OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ | |
| 15. | TRÁMITE | |
| 16. | FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE | |

D.F. A 27 ENE 2015

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

## III DATOS DE CONSTITUCIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17. | FECHA DE CONSTITUCIÓN[1] | 14 | 11 | 2014 |
| 18. | FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA[2] | 14 | 11 | 2014 |
| | | DÍA | MES | AÑO |

000027

## IV ACTIVIDAD ECONÓMICA[3]

19 MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA

- [ ] AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA
- [ ] MINERÍA
- [ ] ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL
- [ ] CONSTRUCCIÓN
- [ ] INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- [ ] COMERCIO AL POR MAYOR
- [ ] COMERCIO AL POR MENOR
- [ ] TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO
- [ ] INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS
- [X] SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- [X] SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
- [X] SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
- [ ] DIRECCION DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS
- [ ] SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN
- [ ] SERVICIOS EDUCATIVOS
- [ ] SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL
- [ ] SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS
- [ ] SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
- [ ] OTROS SERVICIOS

20. DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIALES DE ENSAYO, INSPECCIÓN, CONTROL Y CERTIFICACION DE CALIDAD, CANTIDAD Y SEGURIDAD DE BIENES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y OBRAS, ENTRE OTROS; CELEBAR OPERACIONES DE LEASING Y CRÉDITO DE DINERO QUE NO ESTÉN RESERVADAS A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS; ADMINISTRAR DICHAS INVERSIONES, CONSTRUIR INMUEBLES Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE BIENES; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍAS Y DE REPRESENTACIÓN A TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. LA ADQUISICION O EXPLOTACION DE BIENES RAÍCES A CUALQUIER TÍTULO POR CUENTA PROPIA O AJENA, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCEROS LA ADMINISTRACION DE DICHOS BIENES Y LA PERCEPCION DE SUS FRUTOS O RENTAS; Y DE FONDOS SOCIALES CON EL FIN DE OBTENER DE ELLOS UNA RENTABILIDAD EN TODA CLASE DE BIENES, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LOS ACCIONISTAS ACUERDEN Y/O TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL; ADQUISICIÓN, COMPRA, ARRENDAMIENTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE INSTALACIONES REQUERIDAS, DESARROLLO, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, PARA USO O EXPLOTACIÓN DE LICENCIAS, PATENTES, INVENCIONES, MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, FRANQUICIAS; ENTRE OTRAS.

---

1 FECHA EN QUE LOS OTORGANTES FIRMARON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA

2 FECHA EN QUE INGRESO EN EL CAPITAL SOCIAL LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LA INVERSIÓN NEUTRA O MEXICANOS CON DOBLE NACIONALIDAD QUE RADICAN EN EL EXTERIOR.

3 SI LA SOCIEDAD MEXICANA ES UNA CONTROLADORA O TENEDORA DE ACCIONES, ADEMÁS DE DICHA ACTIVIDAD, SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES INVIERTE.

000028

| V. | DOMICILIO FISCAL | |
|---|---|---|
| 21. | CALLE Y NÚMERO | BAJÍO 348, SEGUNDO PISO |
| 22. | POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO | ROMA SUR |
| 23. | MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CUAUHTÉMOC |
| 24. | ESTADO | DISTRITO FEDERAL |
| 25. | CÓDIGO POSTAL | 06760 |
| 26. | TELÉFONO | 29766850 |

| VI | DATOS CORPORATIVOS | |
|---|---|---|
| 27. | NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS | OCA ENSAYOS, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| 28. | NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR | OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 29. | NOMBRE DE LA MATRIZ[4] EN EL EXTERIOR | OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 30. | PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ[4] EN EL EXTERIOR | ESPAÑA |

**VII NÚMERO DE EMPLEADOS**

| 31. ESTADO | 32. MUNICIPIO O DELEGACIÓN | 33. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS DIRECTAMENTE | 34. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**VIII CAPITAL SOCIAL SUSCRITO**

***EN CASO DE QUE EL CAPITAL SOCIAL SEA SUPERIOR A 300 MILLONES DE PESOS, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA***

| | | |
|---|---|---|
| 35. | CAPITAL SOCIAL SUSCRITO | $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) |
| 36. | CAPITAL SOCIAL PAGADO | $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) |
| 37. | NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES | 50,000 (CINCUENTA MIL ACCIONES) |
| 38. | NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA | |

**IX DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL SOCIAL**

| 39. ESTADO | 40. MUNICIPIO O DELEGACIÓN | 41. PORCENTAJE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN EN CAPITAL SOCIAL |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

[4] EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

| X | ESTRUCTURA ACCIONARIA |
|---|---|

*EN CASO DE QUE EL ESPACIO SEA INSUFICIENTE, NOTIFIQUE LA INFORMACIÓN FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE HOJA*

| 42 NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA[4] | 43. ¿ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA? (SI/NO) | 44 NACIONALIDAD[5] | 45 PAÍS DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN[7] | 46 CONDICIÓN DE ESTANCIA[8] | 47. VALOR DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS[9] | 48. ¿ES INVERSIÓN NEUTRA? (SI/NO)[10] | ACCIONES O PARTES SOCIALES ADQUIRIDAS O REVALUADAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 49. VALOR COMERCIAL PAGADO CON PRIMAS INCLUIDAS | 50 FUENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL VALOR COMERCIAL PAGADO[11] |
| OCA ENSAYOS, INSPECCION Y CERTIFICACIONES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA | NO | ESPAÑOLA | ESPAÑA | | CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS ACCIONES | NO | $49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) | APORTACIONES EN EFECTIVO |
| JOAQUIM FAJULA CHOPO | | ESPAÑOL | ESPAÑA | VISITANTE | QUINIENTAS ACCIONES | NO | $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) | APORTACIONES EN EFECTIVO |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

[4] EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO, DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADO A CADA FIDEICOMISARIO

[5] EN CASO DE LAS PERSONAS MORALES, DEBERÁ ANOTARSE EL PAÍS EN EL QUE SE CONSTITUYÓ.

[7] SE REFIERE AL PAÍS DE ORIGEN DE LOS RECURSOS.

[8] APLICA SÓLO A PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS (VISITANTE, RESIDENTE TEMPORAL O RESIDENTE PERMANENTE)

[9] LA SUMA DEL VALOR DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS DEBE COINCIDIR CON EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO PROPORCIONADO EN LAS PREGUNTAS SOBRE CAPITAL SOCIAL. EN CASO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE TENGAN ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS Y NO PAGADAS, DEBERÁ REGISTRARSE UN RENGLÓN EN EL CUAL SE SEÑALE LA LEYENDA "CAPITAL NO PAGADO"

[10] LA INVERSIÓN ES NEUTRA CUANDO LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS SON NEUTRAS O SE ENCUENTRAN EN UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA.

[11] INDIQUE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FUENTES DEL FINANCIAMIENTO: CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, CAPITALIZACIÓN DE REVALUACIONES, CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS, OTRA CAPITALIZACIÓN, APORTACIÓN EN EFECTIVO, APORTACIONES EN ESPECIE, CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS CON SOCIOS O ACCIONISTAS, CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS CON PERSONAS QUE NO SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS, OTROS



620029

000030

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UIEG

Ciudad de México, a 22 de abril de 2020

Asunto: Acuse de recibo

Estimado (a) **JESÚS IVAN SÁNCHEZ NUÑEZ**

Representante Legal o Apoderado

Se hace referencia a su solicitud de inscripción (Sección Segunda) de la sociedad OCA GLOBAL MÉXICO, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.A. DE C.V., presentada el día hoy a través del correo electrónico institucional tramites.rnie@economia.gob.mx del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE).

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

Folio de ingreso: 225128
Hora de recepción: 4:22

Sobre el particular se acusa recibo del trámite y se informa que "no se detectaron errores u omisiones obvias en su presentación".

Atentamente

OLIVIA FLORES CORTES
REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

000031

[redacted]

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

HACIENDA SAT

HEPE861107QS7
Registro Federal de Contribuyentes

ERIKA JANET HERNANDEZ PEREZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 220602359481
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**ECATEPEC DE MORELOS , MEXICO A 26 DE ENERO DE 2023**

HEPE861107QS7

| Datos de Identificación del Contribuyente: | |
|---|---|
| **RFC:** | HEPE861107QS7 |
| **CURP:** | HEPE861107MMCRRR06 |
| **Nombre (s):** | ERIKA JANET |
| **Primer Apellido:** | HERNANDEZ |
| **Segundo Apellido:** | PEREZ |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 |
| **Nombre Comercial:** | ERIKA JANET HERNANDEZ PEREZ |

| Datos del domicilio registrado | |
|---|---|
| **Código Postal:**55070 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** PRIMERA CERRADA DE AGUA GRANDE | **Número Exterior:** MANZANA 41 LOTE 27 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** LAGUNA DE CHICONAUTLA |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ECATEPEC DE MORELOS |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** MEXICO | **Entre Calle:** LAGUNA DE SAN IGNACIO |



HACIENDA SAT

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: LAGUNA DE ALLENDE

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de contabilidad y auditoría | 100 | 17/09/2009 | |

**Regímenes:**

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 17/09/2009 | |

**Obligaciones:**

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2016 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:** ||2023/01/26|HEPE861107QS7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

**Sello Digital:**
I+SaFPvdKwX4VdVPgC0WnR5C1+/bJNcD2JF8EguKrk7+Ue2KmafFWAZi4SEibFv+Aghvp+TQEhdTqXmCFGVr
ilCS+4Kd/wDzsQncNA4RM2XI4Q9I43frkbYSWtfwg4SIN4RyQ4SotgYc2U9s5TLidBXhh3UtTiZyfoZTv7KaUwk=



HACIENDA SAT

**Contacto**
Av. Hidalgo 77 col. Guerrero C.P. 06300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

E

000032

[redacted]

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

GUBA730905UB1
Registro Federal de Contribuyentes

ALBEIRO ADOLFO GUAYARA BARRETO
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16050523128
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CUAJIMALPA DE MORELOS , CIUDAD DE MEXICO A 25 DE ENERO DE 2023**

GUBA730905UB1

### Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | GUBA730905UB1 |
| **CURP:** | GUBA730905HNEYRL07 |
| **Nombre (s):** | ALBEIRO ADOLFO |
| **Primer Apellido:** | GUAYARA |
| **Segundo Apellido:** | BARRETO |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 01 DE ENERO DE 2004 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 01 DE ENERO DE 2004 |
| **Nombre Comercial:** | |

### Datos del domicilio registrado

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**05120 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** PASEO DE LOS LAURELES | **Número Exterior:** 444 |
| **Número Interior:**TORRE LILA 1301 | **Nombre de la Colonia:** BOSQUES DE LAS LOMAS |
| **Nombre de la Localidad:** CUAJIMALPA DE MORELOS | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAJIMALPA DE MORELOS |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** AV. LOMA DE LA PALMA |



HACIENDA SAT

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AV. SECRETARIA DE MARINA

**Actividades Económicas:**

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asalariado | 100 | 09/07/2019 | |

**Regimenes:**

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/01/2004 | |

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".**

**Cadena Original Sello:**
||2023/01/25|GUBA730905UB1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

**Sello Digital:**
rYF1/M2dEQgweQt1pHpSK6fTCHZbNsC3wsMrt4qTPfEQO4ptWle/A21RtM+G3xBZdzbYl1sQkTAFBZ+MsNTwi
oH5lsd1Ex/bY/rR9vSrlwDGLwDHmHjicKxuFLsfdWMGcxZljJvmilHPcYh82EvxrsrCGFMD1+rfUwulTSXCx+g=



HACIENDA SAT

**Contacto**
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728